



**Enfoque Estratégico
para la Gestión de
Productos Químicos
a Nivel Internacional**

Distr.: General
7 de abril de 2009

Español
Original: inglés

**Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos
Segundo período de sesiones**

Ginebra, 11 a 15 de mayo de 2009

Tema 4 f) del programa provisional *

**Aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos
químicos a nivel internacional: nuevas cuestiones normativas**

Medidas propuestas en relación con las nuevas cuestiones normativas

Nota de la secretaría

1. Como resultado de la labor preparatoria adicional emprendida a raíz de las conversaciones oficiosas celebradas en Roma los días 23 y 24 de octubre de 2008, se han señalado cuatro nuevas cuestiones normativas que la Conferencia considerará en detalle: nanotecnología y nanomateriales manufacturados; sustancias químicas en los productos; desechos electrónicos y plomo en las pinturas. Los pormenores de la labor preparatoria llevada a cabo para seleccionar estas cuestiones figuran en el documento SAICM/ICCM.2/10.
2. La documentación básica donde se establece la manera en que cada cuestión cumple los criterios de selección para su inclusión como nueva cuestión normativa se redactó durante las conversaciones oficiosas y las razones que explican las medidas propuestas figuran en un documento informativo sobre cada cuestión¹. Los facilitadores de la labor preparatoria sobre cada cuestión han llevado a cabo su labor de conformidad con la orientación impartida por el grupo de planificación oficioso de Colaboradores de la Secretaría. Las medidas propuestas en la presente nota se basan en las comunicaciones originales presentadas sobre cada cuestión, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las opiniones y la información adicional proporcionadas por las partes interesadas en el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional. Se notificó a las partes interesadas en el Enfoque estratégico, incluso por correo electrónico, que podían presentar sus observaciones. Habrá una nueva oportunidad para que los participantes en el período de sesiones examinen las razones que fundamentan las medidas propuestas en una sesión informativa de carácter técnico que se celebrará el domingo 10 de mayo de 2009 de 9.30 a 13.00 horas.
3. Las medidas propuestas se pueden resumir de la manera siguiente:
 - a) *Nanotecnología y nanomateriales manufacturados* (anexo I): Los cofacilitadores señalan a la atención el rápido aumento del uso de esta tecnología desde que se aprobó el Enfoque estratégico y la evolución del estado de los conocimientos sobre los posibles riesgos para el medio ambiente, la salud y la protección. Se proponen distintas medidas de cooperación, entre ellas la concienciación, el intercambio de la información existente y la realización de trabajos en cooperación. Se señala a la atención de la Conferencia la posible necesidad de realizar trabajos entre períodos de

* SAICM/ICCM.2/1.

¹ SAICM/ICCM.2/INF/34 (nanotecnología y nanomateriales manufacturados); SAICM/ICCM.2/INF/35 (sustancias químicas en los productos); SAICM/ICCM.2/INF/36 (desechos electrónicos); SAICM/ICCM.2/INF/38 (plomo en la pintura).

sesiones para examinar cuestiones que atañen a los países en desarrollo y a países con economías en transición, así como a una posible enmienda al Plan de Acción Mundial del Enfoque estratégico para que queden incluidas las nuevas esferas de trabajo correspondientes a nanotecnología y nanomateriales manufacturados;

b) *Sustancias químicas que contienen los productos* (anexo II): El facilitador señala a la atención la necesidad de mejorar el acceso a la información acerca de sustancias químicas en los productos y su disponibilidad, en consonancia con el apartado b) del párrafo 15 de la Estrategia de política global del Enfoque estratégico. Los productos correspondientes podrían ser juguetes, muebles, joyas, automóviles, ropas y productos electrónicos y sus accesorios. El facilitador propone que la Conferencia establezca un grupo de trabajo encargado de elaborar una propuesta de sistema de información o marco de sistemas y medidas para abordar esta cuestión;

c) *Desechos electrónicos* (anexo III): El facilitador señaló a la atención distintas medidas mundiales de cooperación que podrían adoptarse en relación con productos químicos peligrosos en respuesta a la mala gestión de los desechos de equipo eléctrico y electrónico y del equipo eléctrico cuya vida útil está a punto de expirar. Los desechos electrónicos no se contemplan explícitamente en el Enfoque estratégico. El facilitador examinó la labor que se está llevando a cabo en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y la labor de otros programas y propone a la Conferencia que considere la posibilidad de establecer un grupo de trabajo que aborde algunas cuestiones prioritarias al respecto;

d) *Plomo en la pintura* (anexo IV): Los cofacilitadores señalan a la atención el hecho de que se sigue utilizando plomo en la pintura y proponen que la Conferencia examine la posibilidad de establecer una alianza mundial para apoyar las medidas de cooperación concertadas como contribución a la aplicación del párrafo 57 del Plan de aplicación aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible² y la aplicación del Enfoque estratégico.

4. Como se estipula en el documento SAICM/ICCM.2/10, la Conferencia tal vez desee examinar la posibilidad de pedir la adopción de medidas de cooperación sobre cada cuestión, si procede. Al hacerlo, la Conferencia tal vez desee:

a) Cerciorarse de que cada cuestión sea una nueva cuestión normativa, que se apoye en el documento básico pertinente y en la definición de nueva cuestión normativa y de los criterios de selección elaborados durante las conversaciones oficiosas celebradas en Roma los días 23 y 24 de octubre de 2008;

b) Forjar un consenso sobre las prioridades respecto de las medidas de cooperación en relación con las nuevas cuestiones normativas y pedir que se adopten las medidas apropiadas.

5. Dado que la Conferencia, en su período de sesiones en curso, desempeñará por primera vez su función en relación con las nuevas cuestiones normativas, no existen precedentes para los tipos de medidas, de haberlas, que la Conferencia podría pedir que se lleven a cabo. Esas medidas podrían ser recomendaciones no vinculantes y peticiones a los órganos rectores de las organizaciones internacionales, a los gobiernos, los órganos científicos y entidades de la sociedad civil para que adopten medidas o el inicio de una labor de seguimiento bajo los auspicios de la propia Conferencia por medio de grupos de trabajo entre períodos de sesiones, un órgano subsidiario, la secretaría u otros mecanismos. Con respecto a la labor que se propone realizar bajo los auspicios de la Conferencia, los participantes tal vez deseen determinar si esa labor sería compatible con las funciones de la Conferencia establecidas en el párrafo 24 de la Estrategia de Política Global y, por implicación, con las funciones de la secretaría establecidas en el párrafo 28 de ese documento. Los participantes tal vez deseen considerar la viabilidad financiera de las medidas cuya realización se propone bajo los auspicios de la Conferencia, basándose en la información presupuestaria proporcionada en el documento SAICM/ICCM.2/INF/32 en relación con los órganos subsidiarios y otros mecanismos para la labor entre períodos de sesiones.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, No de venta S.03.II.A.1 y corrección).

Anexo I

Nanotecnología y nanomateriales manufacturados

Nota explicativa

1. Los cofacilitadores han elaborado el siguiente conjunto de elementos como puntos de partida para proseguir las deliberaciones, si la Conferencia decide redactar una resolución sobre nanotecnología y nanomateriales manufacturados.

Elementos propuestos para una resolución

[Resolución sobre medidas de cooperación relacionadas con la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados

2. Hay posibles beneficios y nuevas oportunidades derivadas del uso de la nanotecnología y los nanomateriales, aunque también existen dificultades, posibles riesgos para la salud y la protección del medio ambiente y cuestiones éticas y sociales. Es menester crear conciencia respecto de estas cuestiones.
3. Las nanotecnologías se encargan de la visualización, caracterización y fabricación de materiales, dispositivos y sistemas a la medida que suelen tener un tamaño entre 1 y 100 nm.
4. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho tal vez deseen considerar la importancia de la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados para su situación nacional. Esto podría hacerse, por ejemplo, integrando las consideraciones sobre nanotecnología en sus monografías nacionales.
5. Las instituciones académicas, la industria y los gobiernos están realizando actividades diversas en relación con la salud y protección ambiental de los nanomateriales manufacturados y sus aplicaciones que pueden beneficiar al medio ambiente. Los interesados directos pertinentes deberían considerar la posibilidad de poner a disposición del público cuanta información sea posible, incluso por medio de centros de intercambio de información.
6. Es importante tener en cuenta la labor pertinente de las organizaciones intergubernamentales e internacionales, además de las actividades nacionales y regionales de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. [La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos ha dado libre acceso a sus dos grupos de trabajo³ para que las economías que no son miembros y otros observadores puedan tener una participación activa. Se exhorta a los países que no son miembros o a otros observadores interesados a que se pongan en contacto con la secretaría de la Organización y participen en las actividades de los correspondientes grupos de trabajo].
7. Algunos gobiernos están dedicando considerables recursos a la investigación y al desarrollo de nuevas aplicaciones basadas en la nanotecnología. Esos gobiernos tal vez deseen considerar la posibilidad de equiparar esos recursos con la asignación de sumas correspondientes para investigar las consecuencias para la salud y la protección del medio ambiente.
8. Hay necesidad de velar por que los nanomateriales manufacturados se produzcan y utilicen de manera que contribuya al logro de los objetivos fijados para 2020 en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con los productos químicos. Es importante que la determinación de los riesgos y las estrategias de gestión de los riesgos se incorporen en este esfuerzo. Los gobiernos tal vez deseen considerar la posibilidad de financiar investigaciones en aplicaciones de la nanotecnología que puedan ser útiles en la adopción de las medidas que se piden en el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluso en países en desarrollo y países con economías en transición.
9. Mientras se sigan estudiando las consecuencias de los nanomateriales manufacturados para la salud y la protección del medio ambiente, los gobiernos y la industria deberían examinar la posibilidad de adoptar medidas para prevenir o minimizar la exposición de los trabajadores y los consumidores, y las liberaciones al medio ambiente, en particular en relación con los nanomateriales manufacturados peligrosos o cuando no haya certeza acerca de sus efectos en el medio ambiente y la salud humana. Se

³ Estos dos grupos de trabajo son el grupo de trabajo sobre nanomateriales manufacturados y el grupo de trabajo sobre nanotecnología.

deberían adoptar medidas, cuando proceda, para informar a los usuarios finales en toda la cadena de suministro mediante hojas de datos sobre seguridad de los materiales o por otros medios.

10. [Aunque se están llevando a cabo con toda rapidez numerosas actividades nacionales y regionales relacionadas con los nanomateriales manufacturados, muchos países carecen de marcos normativos completos. También se ha señalado la falta de un marco normativo mundial incluyente.]

11. [Se reconoce la vulnerabilidad especial a los nanomateriales de grupos como los niños, las embarazadas y los envejecientes y, por consiguiente, se hace hincapié en la necesidad de adoptar las medidas de protección necesarias para velar por su salud.]

12. [Hacen falta nuevas investigaciones y estrategias de investigación para apoyar un mejor análisis de los posibles riesgos para la salud humana y el medio ambiente.]

13. [Es menester conocer más a fondo las necesidades y capacidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición para ocuparse de los nanomateriales manufacturados.]

14. [A los efectos de minimizar los riesgos que plantean los nanomateriales manufacturados, se reconocen los derechos de los países a aceptar o rechazar nanomateriales manufacturados sin discriminar entre productos nacionales e importaciones.]

15. [La nanotecnología y los nanomateriales manufacturados son una cuestión nueva que acaba de surgir. La Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos, en su segundo período de sesiones, decide enmendar el Plan de Acción Mundial del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional de manera que quede incluida la nueva esfera de trabajo “Nanotecnología y nanomateriales manufacturados” y las nuevas actividades concretas especificadas en el apéndice de la presente resolución.]

[Pasos a seguir:

16. [Los gobiernos y la industria deberían velar por que los nanomateriales manufacturados sean tratados con toda precaución durante su ciclo de vida.]

17. [Los productos que contengan nanomateriales ya están en el mercado, pero todavía no se dispone de normas para los nanomateriales, razón por la cual, los gobiernos deberían formular recomendaciones sobre la manera de manipularlos en condiciones de seguridad sobre la base de los conocimientos actuales.]

18. Los gobiernos y los interesados directos deberían iniciar o continuar un diálogo con el objeto de examinar los posibles beneficios y riesgos de los nanomateriales manufacturados.

19. Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales e internacionales, las universidades, el sector privado y otros interesados directos deberían poner de inmediato a disposición del público en general la información con que cuenten sobre el uso y los riesgos derivados del ciclo de vida de los nanomateriales manufacturados [con una sinopsis destinada a personas sin preparación científica] a fin de crear conciencia y facilitar la adopción de decisiones fundamentadas. [Los mecanismos de intercambio de información que emplean tecnologías de la información y las comunicaciones facilitan enormemente el intercambio útil de información nacional e internacional de manera eficaz, simple y bien estructurada. Los portales web basados en la Internet que facilitan el acceso del público a la información relacionada con las investigaciones sobre nanotecnología y la formulación de políticas al respecto pueden servir para promover la adopción de decisiones fundamentadas y la aceptación por el público de los resultados de las políticas.]

20. [La capacidad de la sociedad civil debería fortalecerse de manera tal que pueda participar con eficacia en la adopción de decisiones relacionadas con los nanomateriales manufacturados. [Los sistemas nacionales de enseñanza deberían involucrarse en el intercambio de información sobre los posibles beneficios y riesgos de los nanomateriales.]]

21. Los investigadores y académicos deberían emprender nuevas investigaciones para evaluar con eficacia los posibles riesgos que plantean los nanomateriales [especialmente para los grupos más vulnerables como son los niños, las embarazadas y los envejecientes.]

22. Los gobiernos y la industria deberían seguir eliminando las deficiencias en las evaluaciones de los riesgos en relación con todo el ciclo de vida de los nanomateriales manufacturados en las condiciones del mundo real.

23. [La industria debería hacer participar a los trabajadores y a sus representantes en la formulación de programas y medidas de seguridad e higiene del trabajo, que incluyan la determinación de los

riesgos, la selección de medidas de prevención de riesgos y la vigilancia de los riesgos relacionados con los nanomateriales manufacturados.]

24. Se deberían adoptar medidas para prevenir o minimizar la exposición de los trabajadores y las emisiones al medio ambiente, [llegado el caso] [en particular respecto de nanomateriales manufacturados peligrosos o cuando haya incertidumbre respecto del impacto en el medio ambiente y la salud humana de los nanomateriales manufacturados].

25. [Los investigadores que utilicen nanomateriales manufacturados deberían cooperar con los expertos en medio ambiente, salud y protección y con las comunidades médicas en programas de investigación en marcha y previstos.]

26. [La comunidad internacional debería seguir formulando, financiando e intercambiando estrategias de investigación eficaces sobre posibles riesgos para la salud humana y el medio ambiente.]

27. Los gobiernos y las organizaciones deberían analizar la manera de informar con más detalle a los usuarios finales de los nanomateriales acerca de los riesgos para la salud y la protección y las novedosas características de los nanomateriales manufacturados, y establecer el grado de información apropiado valiéndose, por ejemplo, de las hojas de datos sobre seguridad de los materiales.

28. [La industria debería continuar o iniciar comunicaciones y actividades de concienciación en el marco de programas de control de los aspectos de los nanomateriales manufacturados relacionados con la protección del medio ambiente y la seguridad e higiene del trabajo, que incluyen la vigilancia en el lugar de trabajo, y seguir promoviendo métodos de cooperación entre la industria y los demás interesados directos.]

29. Los gobiernos y los interesados directos deberían promover la manera de intercambiar información de seguridad sobre los nanomateriales manufacturados, y analizar al mismo tiempo la necesidad de introducir cambios en los marcos legislativos, los programas de control y las actividades voluntarias existentes.

30. [Los países y las organizaciones deberían establecer alianzas con miras a prestar apoyo financiero para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a fortalecer los conocimientos especializados científicos, técnicos, jurídicos y reglamentarios relacionados con los riesgos que entrañan los nanomateriales manufacturados.]

31. [Los gobiernos, según su capacidad, deberían cooperar en la redacción de códigos de conducta nacionales, con la participación de todos los interesados directos y con la asistencia de organizaciones internacionales, y [alentarlos a participar activamente en los debates mundiales] [evaluar la viabilidad de elaborar códigos de conducta mundiales en el momento oportuno.]]

32. [Los productores deberían proporcionar la información pertinente acerca del contenido de los nanomateriales manufacturados para que los consumidores conozcan los posibles riesgos para su salud, según proceda, mediante el etiquetado de productos y, si ha lugar, por medio de sitios web y bases de datos.]

33. Las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones competentes deberían prestar asistencia a los gobiernos en la puesta en práctica de esas medidas.

34. [Los gobiernos y la industria deberían procurar promover alternativas a los nanomateriales.]

35. [La comunidad internacional debería fomentar y financiar la creación de capacidad para los gobiernos y la sociedad civil, incluso en los países en desarrollo y los países con economías en transición.]

36. [Los gobiernos deberían establecer un sistema de registro de nanomateriales para usos específicos.]

37. [Debería alentarse a las organizaciones no gubernamentales a que participen en los aspectos relacionados con la gestión racional de los nanomateriales.]

38. Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, internacionales y no gubernamentales, la industria y otros interesados directos deberían apoyar estas recomendaciones.

39. [La Conferencia pide a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización Internacional del Trabajo que elaboren un documento de orientación sobre los riesgos para la salud de los trabajadores derivados de la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados que interesen a países desarrollados, países en desarrollo y países con economías en transición.]

40. [La Conferencia crea un grupo de trabajo entre períodos de sesiones que ayudará a cumplir y aplicar el apartado g) del párrafo 14 de la Estrategia de política global del Enfoque estratégico para asegurarse de que las cuestiones actuales, nuevas e incipientes de interés mundial se aborden debidamente por medio de los mecanismos apropiados. El grupo de trabajo tiene la tarea de examinar las cuestiones que atañen a los países en desarrollo y a los países con economías en transición (incluso de examinar la información existente sobre nanotecnología y el intercambio de información sobre productos que contengan nanomateriales, y los posibles efectos para la salud y el medio ambiente). Además, el grupo de trabajo prepara documentos relacionados con cuestiones sociales y éticas relacionadas con la nanotecnología para los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como la orientación legislativa sobre el marco jurídico concreto y las políticas relacionadas con los nanomateriales y la nanotecnología.]

41. [El grupo de trabajo desempeñará sus funciones entre períodos de sesiones, primordialmente por medios electrónicos y teleconferencias, reuniones en persona y al margen de otras reuniones convocadas, según proceda, y se cerciorará de que esa labor tenga un carácter abierto y transparente.]

42. [El grupo de trabajo considerará, si procede, los siguientes elementos:

- a) Intercambio de información sobre productos que contengan nanomateriales;
- b) Intercambio de información sobre reglamentos y legislación vigentes y propuestos;
- c) Intercambio de información sobre los efectos de los nanomateriales en la salud humana y el medio ambiente;
- d) Intercambio de información y prestación de apoyo internacional al fortalecimiento de la legislación internacional vigente en relación con la protección de la salud humana respecto de la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados;
- e) Intercambio de información sobre el etiquetado de productos;
- f) Creación de capacidad para facilitar los ensayos de laboratorio de nanomateriales;
- g) Creación de capacidad para la gestión de desechos que contengan nanomateriales manufacturados;
- h) Formulación de la orientación legislativa sobre un plan de ampliación de la responsabilidad de los productores;
- i) Preparación de un documento de reflexión sobre cuestiones sociales y éticas relacionadas con la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados para los países en desarrollo y los países con economías en transición].

43. [El grupo de trabajo informa sobre los progresos logrados en su labor por medio del sitio web del Enfoque estratégico y a la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos en su tercer período de sesiones].

44. La Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos, en su tercer período de sesiones, considerará la necesidad de adoptar nuevas medidas posibles respecto de esta cuestión.]].

Apéndice

Proyecto de enmienda para añadir una nueva esfera de trabajo al Plan de Acción Mundial del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional relativa a los conocimientos y la información acerca de la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados

Esferas de trabajo relacionadas con los conocimientos y la información (objetivo 2)					
Esfera de trabajo	Actividades	Agentes	Metas/marco cronológico	Indicadores de progreso	Aspectos de la aplicación
Nanotecnología y nanomateriales manufacturados	1. Aumentar el conocimiento de las repercusiones para la salud y la protección del medio ambiente, promover el desarrollo responsable y las aplicaciones que beneficien al medio ambiente, aumentar el conocimiento de las consideraciones éticas y crear y promover normas de consenso sobre nanotecnología y nanomateriales manufacturados.	Gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales e internacionales, instituciones académicas, la industria, las organizaciones no gubernamentales.	2009–2015	Se cuenta con métodos armonizados y homologados para el ensayo y la evaluación. Se dispone de aplicaciones útiles para alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Los gobiernos y el público conocen las repercusiones éticas, jurídicas y sociales y para la salud y protección del medio ambiente.	Coordinación de los diversos módulos a cargo del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos.
	2. Apoyar la investigación de las repercusiones de la nanotecnología y de sus aplicaciones que puedan ser útiles en el cumplimiento de las medidas que se piden en el Plan de Aplicación para lograr los objetivos fijados para 2020 en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluso la aplicación de esas medidas en países en desarrollo y países con economías en transición y, de ser posible, aumentar los fondos para ello.	Gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales e internacionales, instituciones académicas, la industria.	2009–2020	Mayor conocimiento de las repercusiones de los nanomateriales manufacturados en la salud y protección del medio ambiente. Se dispone de aplicaciones útiles para lograr los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.	Es importante incorporar en este esfuerzo estrategias de evaluación y gestión de los riesgos.
	3. Adoptar medidas para prevenir o minimizar la exposición involuntaria de los trabajadores, los consumidores y el público en general, y las emisiones a la atmósfera, en particular en el caso de nanomateriales manufacturados peligrosos o cuando no haya certeza acerca de sus efectos en el medio ambiente o la salud humana.	Gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales e internacionales, instituciones académicas, la industria.	2009–2012	Fabricantes y usuarios finales de nanomateriales reciben información sobre los nanomateriales peligrosos. Se establecen medidas para minimizar la exposición.	Se deben adoptar, cuando proceda, medidas para informar a los usuarios finales en toda la cadena de suministro mediante hojas de datos sobre seguridad de los materiales o por otros medios.

Anexo II

Información sobre las sustancias químicas en los productos

Nota explicativa

1. Las medidas propuestas, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo para promover la aplicación del apartado b) del párrafo 15 de la Estrategia de Política Global del Enfoque estratégico en relación con el aumento de la información sobre los productos que contienen productos químicos, se basan en las conclusiones y recomendaciones dimanantes de una reunión de trabajo oficiosa sobre necesidades de información de los interesados directos acerca de las sustancias químicas en los productos, celebrada en Ginebra del 9 al 12 de febrero de 2009⁴, teniendo en cuenta las observaciones posteriores recibidas de los participantes en el Enfoque estratégico durante la preparación de la documentación básica y las presentes medidas propuestas.

Proyecto de resolución

Aumento del acceso a la información acerca de las sustancias químicas en los productos y de su disponibilidad

La Conferencia,

Recordando la Estrategia de Política Global del Enfoque estratégico y sus disposiciones sobre conocimientos e información, en las que se establece, entre otras cosas, el objetivo de asegurar que todos los interesados directos tengan a su disposición, de manera accesible, apropiada, armonizada, adecuada y fácil de consultar información sobre los productos químicos durante todo su ciclo de vida, incluidos, si procede, los productos que los contienen⁵,

Teniendo presente que se deben proteger los conocimientos y la información comercial e industrial de carácter confidencial de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 15 de la Estrategia de Política Global,

Reconociendo que entre los resultados del comercio internacional está el transporte entre regiones de productos químicos, incluidos los productos que los contienen, que causan efectos adversos en casos específicos y pueden plantear riesgos para la salud humana y el medio ambiente en el futuro en las distintas etapas de su ciclo de vida, como es durante su producción, utilización, reciclado o eliminación, lo que, por consiguiente, hace que la cuestión de las sustancias químicas contenidas en esos productos cobre una dimensión mundial que entraña la adopción de medidas internacionales apropiadas,

Reconociendo también que los conocimientos y la información acerca de las sustancias químicas en los productos peligrosas son fundamentales para la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida y que las sustancias químicas en los productos constituyen una importante cuestión intersectorial, en la que están involucrados muy distintos interesados directos que tienen necesidades de información específicas,

Reconociendo además que, para generar información y facilitar el acceso a ésta con eficacia y efectividad hacen falta medidas de cooperación a todos los niveles en las que participen todos los sectores e interesados directos pertinentes, de acuerdo con las autoridades y los reglamentos nacionales y dentro de los límites de los recursos disponibles,

Acogiendo complacida las iniciativas emprendidas por los gobiernos, la industria, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades para facilitar el intercambio de información sobre sustancias peligrosas contenidas en los productos en algunas esferas,

Observando, no obstante, que hasta la fecha no se ha formulado ninguna medida exhaustiva de carácter mundial para los productos que quedan fuera del ámbito del Sistema Mundialmente

⁴ Organizada por el PNUMA y Suecia con el apoyo del Japón; http://www.chem.unep.ch/unepsaicm/cheminprod_dec08

⁵ Informe del primer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos (SAICM/ICCM.1/7), anexo II, párr. 15 b) i).

Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos⁶, y que tampoco se han explicado en detalle las ventajas de adoptar medidas en esta esfera respecto de los esfuerzos desplegados para reducir los riesgos relacionados con un mejor conocimiento de las vías de exposición a los productos químicos,

Reconociendo que resultan insuficientes los esfuerzos que se están realizando y las capacidades existentes para proporcionar información en relación con productos peligrosos que contienen sustancias químicas y con alternativas idóneas y posibles para la adopción de decisiones fundamentadas para comprender a cabalidad y, en caso necesario, proteger la salud humana y el medio ambiente de los riesgos que puedan producirse durante todo el ciclo de vida de los productos,

Reconociendo también que es fundamental la cooperación internacional respecto de esta cuestión y que hacen falta medidas urgentes para promover la armonización, con lo que se evitaría una mezcla de sistemas de información, y al mismo tiempo asegurar la compatibilidad con los sistemas en uso y maximizar los beneficios para todos los interesados directos,

Teniendo presente que el uso eficaz de la información requiere la capacidad de tratar, interpretar y aplicar la información disponible y que es menester crear conciencia acerca de los posibles riesgos derivados de las sustancias químicas en los productos y de las alternativas idóneas de que se dispone,

1. *Acuerda*, con miras a la adopción de las medidas de cooperación apropiadas, seguir analizando la necesidad de aumentar la disponibilidad y el acceso a la información sobre las sustancias químicas que contienen en los productos en la cadena de suministros y en todo su ciclo de vida, reconociendo la necesidad de seguir adoptando medidas para cumplir el objetivo general del Enfoque estratégico de que para 2020 los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se minimicen sus efectos adversos de importancia en la salud humana y el medio ambiente;

2. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, establecer un grupo de trabajo con un mandato como el que se establece en el anexo de la presente resolución, encargado de examinar las iniciativas en marcha y cualquier otra información pertinente y de elaborar una propuesta en relación con un sistema de información o marco de sistemas y medidas, según sea conveniente, para atender a la necesidad de aumentar la disponibilidad y el acceso a la información sobre sustancias químicas en los productos;

3. *Recomienda* que en las propuestas de medidas de cooperación se debería tener en cuenta el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y evitar toda duplicación de esfuerzos en el marco de ese sistema;

4. *Alienta a* los gobiernos, a las organizaciones regionales de integración económica, las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales, la industria o las organizaciones empresariales, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil e instituciones académicas a que participen en el grupo de trabajo;

5. *Insta a* todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las del sector privado, a que, de forma voluntaria, proporcionen recursos humanos, financieros y en especie suficientes para apoyar al grupo de trabajo;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otras organizaciones interesadas a que presten apoyo al el grupo de trabajo, incluso mediante la creación y utilización de la información y las directrices pertinentes y la recopilación de ejemplos de casos, métodos e instrumentos que se pondrán a disposición del mecanismo de intercambio de información del Enfoque estratégico;

7. *Invita* al grupo de trabajo a que informe sobre los progresos logrados en su labor por medio del sitio web del Enfoque estratégico y a la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos en su tercer período de sesiones.

⁶ *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* (segunda edición revisada), Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 2007, ST/SG/AC.10/30/Rev.2, ISBN 978-92-1-116957-7 (publicación de las Naciones Unidas, Número de venta. S.07.II.E.5).

Apéndice

Aumento del acceso a la información acerca de las sustancias químicas que contienen los productos y de su disponibilidad

Proyecto de mandato del grupo de trabajo

1. El mandato que figura a continuación corresponde a un grupo de trabajo encargado de elaborar una propuesta de sistema de información o marco de sistemas y medidas, si procede, para promover el logro de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 15 de la Estrategia de política global del Enfoque estratégico cuyo texto es el siguiente:

Asegurar que todos los interesados directos tengan a su disposición, de manera accesible, apropiada, armonizada, adecuada y fácil de consultar información sobre los productos químicos durante todo su ciclo de vida, incluidos, si procede, los productos que los contienen. Los tipos de información apropiados son sus efectos en la salud humana y el medio ambiente, sus propiedades intrínsecas, sus posibles usos, las medidas de protección y de reglamentación.

2. Se propone el establecimiento del grupo de trabajo bajo los auspicios de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

Objetivo general

3. El objetivo general del grupo de trabajo es promover la aplicación del apartado b) del párrafo 15 de la Estrategia de Política Global del Enfoque estratégico y las actividades conexas propuestas en el Plan de Acción Mundial, en particular las relacionadas con la gestión y difusión de la información en el caso de las sustancias químicas en los productos⁷.

Objetivos específicos

4. El grupo de trabajo:

a) Examinará los sistemas de información existentes que se ocupan de sustancias químicas en los productos, junto con otra información pertinente;

b) Formulará una propuesta de sistema de información o marco de sistemas y medidas, si procede, para promover la aplicación del Enfoque estratégico respecto de la información acerca de sustancias químicas en los productos.

5. El grupo de trabajo llevará a cabo su labor teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 15 del Enfoque estratégico en relación con la información comercial e industrial de carácter confidencial y atribuirá prioridad a las siguientes cuestiones:

a) Selección de grupos de productos y determinación de prioridades y de las circunstancias de exposición en que pueden producirse riesgos;

b) Determinación científica de productos químicos peligrosos que causan preocupación;

c) Determinación de los interesados directos pertinentes y de sus necesidades de información específicas, con nuevas recomendaciones acerca del tipo de información que se debe proporcionar y en qué formato;

d) Suministro de información adicional sobre la manera en que los gobiernos y los interesados directos obtendrán acceso al/a los sistema(s) de información propuestos y cómo funcionará(n);

e) Análisis de los costos y beneficios para la industria, los gobiernos y demás entidades en el suministro y la obtención de acceso al/a los sistema(s) de información, además de toda restricción que pudiera estar relacionada con el suministro de información, como es la información comercial e industrial de carácter confidencial;

⁷ Se calificó de especialmente pertinentes a las siguientes actividades del Plan de Acción Mundial: 108, 111 y 112.

- f) Creación de métodos apropiados para poner a disposición de todos los interesados directos la información sobre productos que contengan sustancias químicas.
6. El grupo de trabajo también podrá considerar en su labor los siguientes elementos fundamentales, si procede:
- a) Actividades complementarias de otras nuevas cuestiones pertinentes;
 - b) Tareas y actividades emprendidas en otros foros multilaterales o internacionales que tengan importancia para los sistemas de información, entre otros el Proceso de Marrakech sobre producción y consumo sostenibles⁸;
 - c) Labor emprendida en los distintos sectores industriales y en toda su cadena de suministro para facilitar el intercambio de información;
 - d) Dificultades y necesidades concretas de los países en desarrollo y los países con economías en transición, como son las necesidades de creación de capacidad, de asistencia técnica y financiera y de transferencia de tecnología;
 - e) Necesidades especiales de las empresas pequeñas y medianas y del sector no estructurado, según proceda.
7. En el desempeño de sus funciones, el grupo de trabajo utilizará el documento final de la reunión de trabajo oficiosa sobre necesidades de las partes interesadas de contar con información sobre las sustancias químicas que contienen los productos⁹, celebrada en Ginebra del 9 al 12 de febrero de 2009, sin olvidar el carácter oficiosa de esa reunión de trabajo, y se valdrá de cualquier otra información que venga al caso aportada por los participantes en el grupo de trabajo.
8. En el desempeño de su labor, el grupo de trabajo tendrá en cuenta el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y pondrá empeño en evitar toda duplicación de esfuerzos realizados en el marco de ese sistema.

Participación

9. El grupo de trabajo es una entidad voluntaria de colaboración que acogerá a distintas partes interesadas, entre ellos organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y entidades públicas y privadas, donde todos los participantes estén de acuerdo en trabajar de consuno de manera abierta, transparente y sistemática para lograr el objetivo general señalado anteriormente. Sería muy conveniente que entre los participantes en el grupo de trabajo hubiese una representación geográfica equilibrada de todas las regiones de las Naciones Unidas.
10. Cualquier gobierno, organización regional de integración económica, organización intergubernamental, organización internacional, regional o nacional, organización no gubernamental o de la sociedad civil o institución académica podrá participar en el grupo de trabajo. Para aumentar la eficacia del grupo de trabajo y teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se estipulan a continuación, se recomienda mantener un número razonable de participantes.
11. Se recomienda que los participantes cuenten con conocimientos especializados en cuestiones técnicas de importancia en, al menos, una de las dos esferas siguientes:
- a) Las correspondientes políticas sobre medio ambiente o salud;
 - b) Funcionamiento y disposiciones de los marcos y acuerdos pertinentes sobre gestión de los productos químicos.

⁸ El Proceso de Marrakech sobre consumo y producción sostenibles es un proceso mundial de múltiples interesados directos para apoyar la consecución del consumo y la producción sostenibles y la elaboración de un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles que será examinado por la Comisión sobre Desarrollo Sostenible durante el ciclo bienal 2010–2011. Véase: <http://www.unep.fr/scp/marrakech/>

⁹ Organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Suecia con el apoyo del Japón: http://www.chem.unep.ch/unepsaicm/cheminprod_dec08/

Método de trabajo

12. El grupo de trabajo desempeñará sus funciones entre períodos de sesiones, primordialmente por medios electrónicos y teleconferencias, reuniones en persona y al margen de otras reuniones convocadas, según proceda. Su labor se llevará a cabo de manera abierta y transparente.
13. El grupo de trabajo utilizará el inglés como idioma de trabajo.
14. Se designará un presidente de entre los participantes para facilitar la coordinación general del grupo.
15. Los miembros del grupo de trabajo procurarán llegar a acuerdo mediante el consenso. De no alcanzarse un consenso, las distintas opiniones vertidas se recogerán en el informe que presentará a la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos.
16. El grupo de trabajo aplicará el reglamento de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos, mutatis mutandis, a menos que en el presente mandato se estipule otra cosa.

Recursos

17. El grupo de trabajo llevará a cabo su labor con sujeción a la disponibilidad de recursos. Se exhorta a cada entidad o persona que se incorpore como miembro del grupo de trabajo, a que aporte recursos (financieros o en especie) o conocimientos especializados para la determinación y realización de las actividades del grupo de trabajo. Los miembros procurarán determinar los posibles donantes de entre los gobiernos u otras instituciones que tengan interés en aportar recursos para apoyar al grupo de trabajo. Se exhorta a los países y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos.

Anexo III

Desechos electrónicos

Nota explicativas

1. Los desechos electrónicos son un problema mundial de importancia que afecta a distintos sectores, lo que requiere el logro efectivo en todos los sectores de los objetivos del Enfoque estratégico relacionados con la reducción de los riesgos, el conocimiento y la información y el tráfico ilícito a nivel internacional, junto con la integración exitosa de esos esfuerzos con los distintos instrumentos y programas internacionales y nacionales para la gestión de los desechos y el diseño de productos, incluidos los del sector privado.
2. Pese a que varias actividades señaladas en el Plan de Acción Mundial del Enfoque estratégico guardan relación con esta cuestión¹⁰, ninguna de las esferas de trabajo se ocupa concretamente de los desechos electrónicos.
3. De entre las diversas medidas propuestas por las partes interesadas que se incluyen en el documento SAICM/ICCM.2/INF/36, el facilitador del presente tema propone que la Conferencia considere la posibilidad de establecer un grupo de trabajo encargado de seguir seleccionando y de promover iniciativas innovadoras y medidas pragmáticas para abordar el problema de los desechos electrónicos. El grupo de trabajo complementaría los esfuerzos de los órganos existentes y consideraría las diversas etapas de la cadena de suministro de artículos eléctricos y electrónicos, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, incluso de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El facilitador desea señalar a la atención algunos vínculos que existen entre esta cuestión y el contenido de sustancias químicas en los productos.
4. Al redactar el siguiente proyecto de resolución para su examen por la Conferencia, el facilitador ha procurado evitar la duplicación de actividades previstas en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.

Proyecto de resolución sobre sustancias peligrosas y desechos electrónicos

La Conferencia,

Recordando que la aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y sus objetivos, así como las esferas de trabajo pertinentes del Plan de Acción Mundial se basan en la consideración de todo el ciclo de vida en la gestión racional de los productos químicos, lo que incluye la gestión de los desechos,

Recordando también los objetivos del Enfoque estratégico de aumentar las sinergias entre las actividades de los gobiernos, las instituciones internacionales y las secretarías de las organizaciones multilaterales y de fortalecer la cooperación relacionada con la gestión racional de los productos químicos entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil a nivel nacional, regional y mundial,

Reconociendo la labor del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación respecto de esta cuestión, en particular conforme a la Declaración de Nairobi sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos¹¹,

Reconociendo también que:

- a) Los desechos electrónicos constituyen una preocupación creciente y de suma importancia debido a su vertimiento ilícito, lo que trae consigo el movimiento transfronterizo de sus componentes peligrosos, como son los metales pesados y los pirorretardantes bromados;
- b) Falta capacidad para reciclar los desechos electrónicos en los países en desarrollo y los países con economías en transición, lo que da lugar a la liberación de sustancias peligrosas que constituyen un peligro para la salud humana y el medio ambiente;

¹⁰ Por ejemplo, las actividades 44, 54, 71 a 73, 80, 83, 84 119, 186, 190, 194 y 204.

¹¹ UNEP/CHW.8/16*, anexo IV.

- c) Es apremiante la necesidad de contar con tecnología no contaminante y con un diseño de productos electrónicos y eléctricos que no perjudique al medio ambiente, lo que incluiría la eliminación de las sustancias peligrosas utilizadas en su producción y contenidas en sus componentes;
- d) Los productos con poca posibilidad de reconversión y reciclado pueden contribuir a que se generen mayores cantidades de desechos;
- e) Los productos electrónicos y eléctricos de segunda mano próximos a terminar su ciclo de vida que funcionan durante períodos de tiempo limitados pueden contribuir al problema de los desechos electrónicos;
- f) Es importante el control de los productos y la ampliación de las responsabilidades de los productores en la gestión de los productos electrónicos y eléctricos durante su ciclo de vida;
- g) Es imprescindible establecer políticas y leyes nacionales enérgicas, que se apliquen con diligencia, en relación con las responsabilidades de los productores y los comerciantes, así como planes de recepción y reciclado con objetivos definidos,
 1. *Acuerda* establecer un grupo de trabajo sobre desechos electrónicos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que aborde las siguientes cuestiones con carácter prioritario¹²:
 - a) Reducción y eliminación definitiva del uso de sustancias restringidas o peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos y en equipos de desechos eléctricos y electrónicos;
 - b) Elaboración de estrategias eficaces a nivel mundial, que incluyan incentivos para la reducción de las sustancias tóxicas en el equipo eléctrico y electrónico y de medidas para minimizar la exposición de los seres humanos;
 - c) Desarrollo de productos químicos sucedáneos o alternativos y eliminación gradual y definitiva de las sustancias peligrosas en productos eléctricos y electrónicos y en desechos electrónicos mediante el diseño, la adquisición y el consumo de productos que no perjudiquen el medio ambiente y minimización al mismo tiempo de la obsolescencia de los productos;
 - d) Realización de un estudio científico del destino de las sustancias peligrosas, en particular los pirorretardantes bromados en los desechos electrónicos durante el procesamiento, en especial en países en desarrollo y países con economías en transición;
 - e) Creación de una base de datos mundial sobre información para el intercambio y la difusión de información sobre las sustancias peligrosas contenidas en los productos y desechos eléctricos y electrónicos, en la que se incluiría la orientación con que se cuente sobre la gestión racional de esos desechos y sustancias;
 - f) Establecimiento de un marco o mecanismo mundial que aporte soluciones y orientación para prevenir las exportaciones de productos electrónicos usados peligrosos y próximos a terminar su ciclo de vida, que técnicamente no puedan considerarse desechos, pero respecto de los cuales las responsabilidades ambientales de su importación superan con creces los beneficios que obtendría de ello el país receptor;
 2. *Invita* al grupo de trabajo a desempeñar sus funciones entre períodos de sesiones, primordialmente por medios electrónicos y teleconferencias, reuniones en persona y al margen de otras reuniones convocadas, según proceda, y a trabajar de manera abierta y transparente;
 3. *Invita también* al grupo de trabajo a que informe sobre los progresos logrados en su labor por medio del sitio web del Enfoque estratégico y a la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos en su tercer período de sesiones.

¹² En el apéndice 3 figuran otras medidas de cooperación que el grupo de trabajo puede tomar en consideración.

Apéndice

Desechos electrónicos

Esferas prioritarias que examinará el grupo de trabajo propuesto

- a) **Reducción y eliminación eventual de sustancias restringidas o peligrosas en el equipo eléctrico y electrónico y en equipos eléctricos y electrónicos de desecho**
 - i) Atención a la necesidad de conocer las complejidades de la eliminación de los productos químicos peligrosos y la sustitución de materiales en el equipo eléctrico y electrónico y de proporcionar también información acerca de los efectos de los materiales o productos químicos más novedosos durante su ciclo de vida;
 - ii) Puesta en práctica de medidas de cooperación entre países en la adopción uniforme de restricciones sobre el uso de sustancias peligrosas y su eliminación en el equipo eléctrico y electrónico, además de en la aplicación del etiquetado ecológico armonizado para el equipo eléctrico y electrónicos y los desechos electrónicos;
 - iii) Promoción de los aspectos del diseño de equipos eléctricos y electrónicos menos perjudiciales para el medio ambiente, lo que incluye más facilidades para su perfeccionamiento, mayores posibilidades de reciclaje y aumento de su rendimiento energético;
 - iv) Investigación de sustitutos o alternativas que sean productos químicos no peligrosos y su utilización en el equipo eléctrico y electrónico mediante modificaciones en el diseño;
 - v) Formulación de estrategias mundiales eficaces, que incluyan incentivos para la reducción y eliminación definitiva de las sustancias tóxicas contenidas en los productos eléctricos y electrónicos y en los desechos electrónicos para minimizar la exposición de los seres humanos, mediante el diseño, la adquisición o el consumo de productos que no perjudiquen el medio ambiente, y al mismo tiempo evitar en todo lo posible que los productos caigan en desuso;
 - vi) Formulación y ejecución de proyectos piloto sobre desechos electrónicos que reduzcan la cantidad de riesgos y los peligros que plantean los desechos producidos en diversas regiones, entre ellas América Latina, Asia y el Pacífico y África y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el consiguiente intercambio de experiencia y la posible transferencia de tecnología, como la reducción o sustitución del mercurio con alternativas idóneas en las lámparas fluorescentes para aumentar el rendimiento energético en la iluminación;
 - vii) Realización de un estudio científico del destino de las sustancias peligrosas prioritarias, especialmente los pirorretardantes bromados en los desechos eléctricos y electrónicos durante su procesamiento;
- b) **Necesidades de información acerca de sustancias peligrosas que contienen los productos y los desechos electrónicos en toda la cadena de producción en su ciclo de vida**
 - i) Eliminación de las deficiencias en los datos sobre las vías de exposición y establecimiento del formato apropiado con el que se suministrará la información;
 - ii) Presentación y comunicación de información sobre sustancias peligrosas contenidas en el equipo eléctrico y electrónico y en los desechos electrónicos para los interesados directos con miras a proteger la salud humana y el medio ambiente;
 - iii) Creación de un sistema mundial de intercambio de información sobre sustancias peligrosas contenidas en los equipos y desechos eléctricos y electrónicos que complementarían al Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, teniendo presente toda la cadena de suministro;
 - iv) Establecimiento de una base de datos mundial con información sobre el contenido de sustancias peligrosas de los productos y desechos eléctricos y electrónicos que incluya una orientación sobre su gestión racional;
 - v) Etiquetado de productos eléctricos y electrónicos según esté establecido para proporcionar información acerca de las sustancias peligrosas contenidas en los productos, que incluya su origen y un sistema de seguimiento basado en su ciclo de vida;

- vi) Armonización de los criterios para la clasificación de las sustancias peligrosas y de las normas sobre etiquetado y envase para las sustancias peligrosas contenidas en los desechos electrónicos;
- c) **Elaboración de una orientación técnica y creación de capacidad**
- i) Formulación y armonización de definiciones y categorización de las sustancias peligrosas contenidas en los desechos electrónicos como se indica en los reglamentos y la legislación nacionales;
 - ii) Creación de capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como en los pequeños Estados insulares en desarrollo, para la gestión racional de los productos químicos peligrosos;
- d) **Gobernanza**
- i) Establecimiento de un marco o mecanismo mundial que aporte soluciones y orientación para prevenir las exportaciones de productos electrónicos usados y casi a punto de terminar su ciclo de vida, que técnicamente no puedan considerarse desechos, pero respecto de los cuales las responsabilidades ambientales de su importación superan con creces los beneficios que obtendría de ello el país receptor;
 - ii) Determinación de las deficiencias existentes en los marcos jurídicos nacionales y elaboración de los marcos nacionales, regionales y mundiales apropiados en relación con la gestión racional de los productos químicos peligrosos contenidos en los desechos eléctricos y electrónicos;
 - iii) Formulación de una orientación legislativa para la ampliación de la responsabilidad de los productores, la responsabilidad de cada productor y el control de los productos, sobre todo en los países en desarrollo y los países con economías en transición, respecto de las sustancias peligrosas contenidas en el equipo eléctrico y electrónico y en los desechos electrónicos;
- e) **Concienciación y educación**
- i) Promoción del conocimiento de las sustancias peligrosas contenidas en el equipo eléctrico y electrónico y en los desechos eléctricos y electrónicos y de la necesidad de que todos los interesados directos adopten medidas de control a nivel nacional, regional y mundial, en particular los encargados de formular políticas, los legisladores, las autoridades encargadas de aplicar los reglamentos, los funcionarios de aduanas, las mujeres, los jóvenes y los medios de información;
 - ii) Creación de un sistema mundial de intercambio de información sobre sustancias peligrosas contenidas en el equipo eléctrico y electrónico y en el equipo de desecho eléctrico y electrónico, teniendo presente toda la cadena de suministro;
 - iii) Promoción de sistemas de etiquetado para informar a los usuarios de los peligros implícitos en los productos, la necesidad de reciclado y los mecanismos establecidos para su eliminación en condiciones de seguridad;
 - iv) Vinculación de la cuestión de los desechos electrónicos con otras cuestiones que hayan surgido en relación con la información sobre sustancias químicas en los productos y el Proceso de Marrakech¹³.

¹³ El Proceso de Marrakech sobre consumo y producción sostenibles es un proceso mundial de múltiples interesados directos para apoyar la consecución del consumo y la producción sostenibles y la elaboración de un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles que será examinado por la Comisión sobre Desarrollo Sostenible durante el ciclo bienal 2010–2011. Véase: <http://www.unep.fr/scp/marrakech/>

Anexo IV

Plomo en la pintura

Nota explicativas

1. En consonancia con la orientación impartida por el grupo oficioso de planificación de los Colaboradores de la secretaría, las medidas propuestas atañen específicamente a la cuestión del plomo en la pintura. Pese a que el plomo en la pintura es una importante fuente de exposición, hay otros usos del plomo en productos como baterías y juguetes que pueden ser también fuentes importantes de exposición. Por esa razón, varios contribuyentes recomendaron que se ampliase el alcance de las medidas propuestas para que se incluyesen otras fuentes de exposición de los seres humanos al plomo. La Conferencia, en sus deliberaciones, tal vez desee considerar la posibilidad de modificar el alcance de las medidas propuestas.
2. Los cofacilitadores han formulado las medidas propuestas sobre la base de la propuesta presentada a la Conferencia, en su segundo período de sesiones, por un grupo de trabajo especial del Comité permanente del Foro Intergubernamental sobre Seguridad de los Productos Químicos. Las observaciones recibidas por los cofacilitadores en el curso de su labor preparatoria de esta cuestión se han utilizado para modificar la presente comunicación, según se hizo necesario.
3. La alianza propuesta utilizaría como modelos la alianza formada durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para promover combustibles y vehículos menos contaminantes y la Alianza Mundial sobre el Mercurio establecida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁴.

Proyecto de resolución

Alianza mundial para promover la aplicación de las medidas estipuladas en el párrafo 57 del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativas a la eliminación del uso del plomo en la pintura

La Conferencia,

Recordando el compromiso contraído en el párrafo 57 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁵ de eliminar el plomo contenido en las pinturas al plomo y en otras fuentes de exposición de los seres humanos y trabajar de manera de prevenir, en particular, la exposición de los niños al plomo y fortalecer las actividades de vigilancia y supervisión y el tratamiento del envenenamiento con plomo,

Reconociendo la Resolución de Dakar relativa a la eliminación del plomo en las pinturas, aprobada por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad de los Productos Químicos en su sexto período de sesiones¹⁶,

Reconociendo los progresos que ha logrado la Alianza en favor de combustibles y vehículos menos contaminantes, establecida en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la eliminación del plomo en los combustibles automotores a nivel mundial,

Recordando su compromiso contraído en virtud de la Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional¹⁷ de trabajar con miras a eliminar las deficiencias y abordar las discrepancias en la capacidad para lograr la gestión sostenible de los productos químicos entre los países desarrollados, por una parte, y los países en desarrollo y países con economías en transición, por la otra, prestando atención a las necesidades especiales de estos últimos y fortaleciendo sus capacidades para la gestión racional de los productos químicos y la creación de productos y procesos alternativos

¹⁴ http://www.chem.unep.ch/mercury/partnerships/new_partnership.htm.

¹⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁶ SAICM/ICCM.2/INF/5.

¹⁷ SAICM/ICCM.1/7, anexo I.

más seguros, incluso alternativas que no utilicen productos químicos, mediante alianzas, apoyo técnico y asistencia financiera,

Recordando también el apartado d) del párrafo 7 de la Estrategia de Política Global del Enfoque estratégico, cuyo objetivo es promover y apoyar la creación y aplicación de alternativas más seguras y ambientalmente racionales, y su ulterior innovación, lo que incluye la producción menos contaminante, la sustitución fundamentada de productos químicos de interés especial y alternativas que no utilizan productos químicos,

1. *Acuerda* que el establecimiento de una alianza mundial que apoye las medidas concertadas y promueva la eliminación del plomo en la pintura será una contribución importante tanto para la aplicación del párrafo 57 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como para la aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;

2. *Decide* establecer una alianza mundial para promover la eliminación del plomo en la pintura bajo los auspicios de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos y de conformidad con el mandato establecido en el apéndice de la presente resolución;

3. *Alienta* a las organizaciones regionales de integración económica, las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales, la industria o las organizaciones empresariales, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil e instituciones académicas a que participen en esa alianza mundial;

4. *Reconoce* que la consecución de las metas y los objetivos de la alianza mundial requerirá recursos humanos, financieros y en especie suficientes y, por consiguiente, alienta a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, incluidas las del sector privado, a que, con carácter voluntario, proporcionen esos recursos;

5. *Pide* a la [secretaría Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional] [de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente] que, dentro de los límites de los recursos disponibles, preste servicios a la alianza mundial;

6. *Invita* a la alianza mundial a que informe a la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos acerca de los progresos alcanzados en su labor en los futuros períodos de sesiones.

Apéndice

Plomo en la pintura

Mandato de una alianza mundial para promover la aplicación de las medidas establecidas en el párrafo 57 del Plan de aplicación del Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible sobre la eliminación del uso del plomo en la pintura

1. El mandato que figura a continuación corresponde a una alianza mundial para la eliminación del uso del plomo en la pintura destinada a apoyar la aplicación del párrafo 57 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁸, en el que los participantes acordaron:

Eliminar el plomo de las pinturas que lo contengan y de otras fuentes de exposición de los seres humanos, trabajar de manera de prevenir, en particular, la exposición de los niños al plomo e intensificar las actividades de vigilancia y supervisión y el tratamiento del envenenamiento con plomo.

2. La alianza mundial se establece bajo los auspicios de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos.

Objetivo general

3. El objetivo general es promover la aplicación del párrafo 57 del Plan de aplicación previniendo la exposición de los niños al plomo mediante pinturas que lo contengan y minimizar la exposición de los trabajadores al plomo en la pintura.

Objetivos

4. Los objetivos generales son la eliminación de la fabricación y venta de pinturas que contengan plomo y, con el tiempo, eliminar los riesgos que plantean esas pinturas, ya que esas sustancias contribuyen a la exposición de la infancia al plomo. Los objetivos concretos son:

a) Aumentar el conocimiento de las autoridades públicas y los organismos reguladores, la industria privada, los fabricantes, consumidores, trabajadores, sindicatos y los profesionales de la salud acerca de la toxicidad del plomo en las pinturas y la disponibilidad de alternativas técnicamente superiores y más seguras;

b) Catalizar el diseño y la ejecución de programas apropiados basados en la prevención y eliminar los riesgos derivados del uso del plomo en la pintura. Cuando los procesos de eliminación del plomo se pongan en práctica en instalaciones que fabriquen pinturas, se deberán establecer disposiciones para garantizar una transición adecuada que proteja la salud de los trabajadores [y el empleo];¹⁹

c) Prestar asistencia a los fabricantes de pintura que sigan produciendo y comercializando pinturas que contienen plomo para que puedan eliminar el plomo de sus pinturas;

d) Promover el establecimiento de marcos reglamentarios nacionales apropiados para poner fin a la fabricación, importación, venta y utilización de pintos que contengan plomo en aplicaciones que probablemente contribuyan a la exposición de los niños al plomo;

e) Si procede, promover la certificación internacional por terceros de nuevos productos de pintura para ayudar a los consumidores a reconocer las pinturas y recubrimientos que no contienen plomo;

f) Impartir orientación y promover la asistencia para detectar y reducir la posibilidad de exposición al plomo en la vivienda y sus alrededores, por ejemplo en el polvo de las casas, y también en las guarderías y escuelas en las que se haya utilizado pintura que contenga plomo. Se debería impartir

¹⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁹ Un contribuyente propuso suprimir la palabra "empleo" porque opina que esta cuestión está fuera del ámbito del Enfoque estratégico.

orientación y prestar asistencia también a las instalaciones industriales que producen o utilizan pintura que contiene plomo para reducir la exposición de los trabajadores al plomo.

Composición

5. La alianza mundial es una relación voluntaria de colaboración entre diversas partes, ya sean gobiernos, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas o privadas, en la que todos los participantes están de acuerdo en trabajar sistemáticamente para alcanzar el objetivo general de eliminar el uso del plomo en la pintura.

6. En la alianza mundial pueden participar los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y representantes de la sociedad civil y el sector privado que apoyen los objetivos de la alianza. También puede participar cualquier otra entidad o persona que esté de acuerdo en trabajar en favor del objetivo de la alianza.

7. Se alienta la participación de los siguientes grupos:

- a) Representantes de gobiernos nacionales, incluidos:
 - i) los que hayan eliminado totalmente el uso del plomo en la pintura en sus países y estén dispuestos a intercambiar experiencias y a prestar ayuda a quienes estén ahora dispuestos a hacerlo;
 - ii) los que siguen vendiendo pinturas que contienen plomo;
- b) Representantes de las organizaciones intergubernamentales pertinentes (como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones);
- c) Representantes de la industria del plomo y la industria de pinturas y recubrimientos,
- d) Representantes de empresas internacionales y nacionales que fabriquen pinturas y recubrimientos; y posiblemente de sus correspondientes organizaciones comerciales;
- e) Organizaciones médicas, de vivienda y salud pública internacionales y nacionales;
- f) Académicos con conocimientos especializados en las esferas correspondientes;
- g) Representantes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que trabajen en cuestiones de la salud ambiental y que tenga experiencia en la divulgación al público y en campañas de concienciación o en la ejecución de programas de prevención a nivel comunitario o nacional;
- h) Sindicatos locales, nacionales e internacionales, con miras a fomentar la eficacia de la alianza.

Orientación para una definición de trabajo de “pintura con plomo”

8. Los criterios que figuran a continuación se utilizan en función de trabajo para definir la “pintura con plomo”:

- a) El término “pintura con plomo” abarca pinturas, barnices, lacas, tintes, esmaltes, vidriados, imprimaciones o capas de pintura utilizados con cualquier fin;
- b) El plomo se añade a pinturas, barnices, lacas, tintes, esmaltes, vidriados, imprimaciones o capas de pintura;
- c) La concentración total de plomo se define como peso porcentual de la parte no volátil total del producto o en el peso de la capa de pintura seca.

Actividades

9. La alianza podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Medidas propuestas para abordar el plomo en la pintura, que incluyan las exposiciones de importancia resultantes de anteriores aplicaciones de pintura con plomo en los edificios:
 - i) Intercambiar información sobre los efectos del plomo en la salud;

- ii) Intercambiar información sobre las vías de exposición de niños y adultos a la pintura con plomo;
- iii) Aportar conocimientos técnicos especializados en el diseño y la realización de estudios para calcular la distribución de los niveles de plomo en la sangre de poblaciones de otras naciones;
- iv) Alentar a las naciones a que vigilen el estado de salud para calcular el número de casos de presencia de plomo en la sangre humana;
- v) Crear capacidad e intercambiar información para vigilar la salud a fin de calcular el número de casos de presencia de plomo en la sangre humana;
- vi) Crear capacidad e impartir capacitación para llevar a cabo y mantener ensayos de laboratorio de alta calidad para detectar plomo en la sangre;
- vii) Alentar a las naciones a que se ocupen de la vigilancia para calcular la presencia de plomo en el medio ambiente (por ejemplo, en el agua, el suelo y los animales);
- viii) Intercambiar información sobre los niveles de plomo en las pinturas de diversos países;
- ix) Intercambiar información sobre reglamentos y leyes nacionales, provinciales, estatales y locales sobre las concentraciones de plomo permitidas en las pinturas en distintos países;
- x) Intercambiar información sobre sistemas de etiquetado y certificación respecto de la presencia y las concentraciones de plomo en la pintura;
- xi) Analizar y prestar la asistencia técnica necesaria acerca de las medidas que se podrían adoptar para eliminar el plomo de la pintura y de los recubrimientos de superficie como lacas, capas de barniz y recubrimientos pulvimetalúrgicos en todo el mundo;
- xii) Alentar el uso de incentivos financieros para apoyar el uso de pinturas que no contengan plomo;
- xiii) Elaborar directrices para el establecimiento de normas nacionales, incluso de las que permitirían el uso exclusivo de pinturas que no contengan plomo;
- xiv) Alentar a las naciones a que exijan que sólo se pueda utilizar pinturas que no contengan plomo en las actividades de construcción o renovación apoyadas con fondos públicos;
- xv) Impartir orientación y proporcionar información para y sobre la aplicación efectiva de las normas nacionales, incluso sobre la manera de evitar el contrabando de pintura con plomo;
- xvi) Crear la capacidad jurídica para aplicar esas normas entre los funcionarios de salud ambiental de los ministerios, las autoridades locales y las minas;
- xvii) Prestar apoyo internacional a países en desarrollo creando nuevos métodos para promulgar una legislación amplia relativa a la eliminación total de la pintura con plomo;
- xviii) Intercambiar información y prestar apoyo internacional para fortalecer y armonizar la legislación nacional vigente centrada en la protección de la salud pública en relación con la eliminación de la pintura con plomo;
- xix) Intercambiar conocimientos sobre la disponibilidad de sucedáneos de los compuestos de plomo en la pintura;
- xx) Determinar los riesgos que representan los sucedáneos de los compuestos de plomo en la pintura;
- xxi) Determinar la viabilidad de la eliminación voluntaria de la producción de plomo para pinturas en cooperación con las empresas y la industria, incluso a nivel (sub)regional;

- xxii) Alentar a los comerciantes mayoristas y minoristas a que suspendan las ventas de pinturas con plomo;
- xxiii) Alentar a las naciones a que realicen encuestas por hogares para calcular el porcentaje de viviendas en las que se ha utilizado pintura con plomo en su fondo de viviendas;
- xxiv) Elaborar directrices con descripciones de métodos analíticos simples e instrumentos de ensayo para detectar pinturas con plomo;
- xxv) Crear capacidad y aportar información y conocimientos sobre recursos humanos y equipo de laboratorio para facilitar los ensayos de laboratorio de la pintura con plomo;
- xxvi) Crear capacidad y aportar información y conocimientos para ayudar a los funcionarios de diversos ministerios a realizar ensayos con pinturas con plomo;
- xxvii) Intercambiar información sobre métodos para hacer que las viviendas y otros edificios donde se ha utilizado pintura con plomo puedan ser ocupados por niños y embarazadas sin que corran peligro;
- xxviii) Minimizar los riesgos que representa la pintura con plomo aplicada con anterioridad en edificios mediante la utilización de medios de contención eficaces;
- xxix) Intensificación de los trabajos de eliminación de la pintura con plomo en escuelas y otros edificios donde los niños estén presentes, dada la susceptibilidad de los niños al plomo;
- xxx) Intercambiar información sobre las recomendaciones de colocar etiquetas con advertencias en los nuevos botes de pintura que indican a los usuarios los riesgos para la salud que podrían derivarse si las superficies que están preparando para volverlas a pintar contienen pinturas con plomo;
- xxxi) Intercambiar información sobre métodos seguros para realizar actividades de reparación o renovación en interiores y exteriores de las viviendas y otros edificios que contengan pintura con plomo para minimizar las exposiciones de residentes y trabajadores y minimizar las emisiones al medio ambiente (incluso de los desechos) que puedan contribuir a futuras exposiciones;
- xxxii) Analizar y crear capacidad para contar con medios de difusión entre el personal de salud, las personas encargadas de su cuidado y los padres acerca de la manera de minimizar la exposición de los niños a los riesgos que entraña la pintura con plomo como parte de las actividades encaminadas a minimizar las exposiciones a todas las fuentes posibles de plomo en la vivienda;
- xxxiii) Examinar las medidas para instruir a los renovadores, pintores y otros profesionales sobre la manera de minimizar la exposición de los niños a la pintura con plomo;
- xxxiv) Intercambiar información sobre las medidas para alertar a los trabajadores acerca de su vulnerabilidad y exposición al plomo en empresas medianas y pequeñas, en particular en los países en desarrollo;
- xxxv) Intercambiar información para promover el conocimiento del público en general acerca de los peligros que entraña la pintura con plomo;
- xxxvi) Intercambiar información sobre la eliminación de los desechos de pintura con plomo en condiciones de seguridad;
- xxxvii) Elaborar métodos para la gestión y el almacenamiento de desechos que contengan pinturas con plomo.

10. Se crearán y llevarán a cabo actividades según el criterio del patrocinador principal. El/Los patrocinador(es) principal de cada actividad, en colaboración con los asociados interesados, preparará(n) un plan de trabajo, un calendario, un presupuesto y un plan de recaudación de fondos.

11. La alianza mundial establecerá y aplicará un mecanismo de control para seguir de cerca los progresos que se alcancen en las actividades emprendidas por su conducto y su gestión.

Método de trabajo

12. La alianza mundial realizará su labor primordialmente mediante mecanismos de comunicación electrónica. Se aprovecharán las oportunidades, conjuntamente con las reuniones regionales de las partes interesadas en el Enfoque estratégico y las reuniones internacionales, regionales y nacionales sobre gestión de los productos químicos.

13. La alianza mundial contará con el apoyo de la {secretaría del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional} [de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente]. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la [secretaría del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional] [de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente]:

a) Prestará apoyo administrativo y de secretaría;

b) Facilitará el intercambio de información;

c) Ayudará a captar nuevos socios que participen en la alianza mundial, si procede; y facilitará la presentación de informes sobre los progresos logrados por la alianza mundial a la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos.

14. Se designará un presidente de entre los participantes para facilitar la coordinación general de la alianza mundial.

Recursos

15. Toda entidad o persona, al incorporarse como miembro de la alianza mundial, se comprometerá a aportar recursos (financieros o en especie) o conocimientos especializados para la determinación y realización de las actividades de la alianza mundial. Los miembros procurarán determinar los posibles donantes de entre los gobiernos u otras instituciones que tengan interés en aportar recursos para las actividades de la alianza.

16. El/Los patrocinador(es) principal(es) y los asociados interesados prepararán un presupuesto y un plan de recaudación de fondos. Se exhorta a los países y a las organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que subvengan a las necesidades de recursos señaladas. Se procurará la presentación de propuestas de actividades de proyectos al Programa de Inicio Rápido del Enfoque estratégico.